



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 090 2005-ALC/MSI

San Isidro, 14 de Abril de 2005

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO, el informe N° 04-2005-CE/MSI del Presidente del Comité del Concurso Público N° 0001-2005-CE/MSI y el Memorandum N° 093-2005-14-OPP/MSI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2005-09-GM/MSI se designó al Comité Especial para llevar a cabo el Concurso Público para la Contratación de Pólizas de Seguros para cobertura de los Bienes e Intereses de la Municipalidad;

Que, de conformidad con el artículo 38° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado se aprobó el expediente de Contratación de Pólizas de Seguros para cobertura de los Bienes e Intereses de la Municipalidad;

Que, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0006-2005-ALC/MSI se aprobaron las bases del Concurso Público N° 0001-2005-CE/MSI, con un valor referencial de S/. 310,530.52 Nuevos Soles por un plazo de 12 meses;

Que, los participantes del proceso de selección formularon observaciones a las bases, las mismas que fueron absueltas de acuerdo a Ley, quedando integradas el día 15 de Marzo de 2005 como reglas definitivas del proceso;

Que, de acuerdo al calendario del proceso de selección se fijó como fecha de presentación de propuestas el día 22 de Marzo de 2005 habiéndose presentado un solo postor, la Empresa RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS;

Que, el día 23 de Marzo de 2005 el Comité Especial otorgó la Buena Pro a la Empresa RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS por la suma de S/. 340,479.65 que equivale al 109.64% del valor referencial, por lo que el Comité Especial decidió que el otorgamiento de la Buena Pro a la empresa mencionada queda supeditada a lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

Que, el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM señala lo siguiente: ***"para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con asignación suficiente de recursos aprobada por el Titular del Pliego"***

Que, mediante Memorandum N° 03-2005-CE/MSI el Presidente del Comité Especial solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe correspondiente de disponibilidad presupuestal conforme a lo dispuesto por las Normas de Contratación y Adquisición del Estado;





Que, con Memorandum N° 093-2005-14-OPP/MSI la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el monto de S/. 340,479.65 Nuevos Soles incluido IGV adjudicado a la empresa RIMAC INTERNACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS al haber obtenido la Buena Pro en el Concurso Público N° 0001-2005-CE/MSI convocado para la Contratación de Pólizas de Seguros para cobertura de los Bienes e Intereses de la Municipalidad por el plazo de 12 meses, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar al Comité Especial designado, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

